

ACTA NÚMERO TRES DE SESION ORDINARIA 20/09/2018

A las catorce horas del día veinte de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 12 correspondiente a la sesión del día doce de septiembre del año dos mil dieciocho; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual solicita la autorización de diferentes erogaciones. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Autorizar las siguientes erogaciones: a) **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (\$1,650.00)**, para el pago de la factura N° 1016 de la empresa Neumáticos de Centroamérica, S.A. de .C.V., El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. b) **DOS MIL DIECISIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,017.80)**; los cuales se utilizaran para la renovación del servicio de línea telefónica del Conmutador Municipal con la compañía de telefonía CLARO EL SALVADOR; para un plazo de dieciocho meses con un monto mensual de **CIENTO DOCE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (\$112.10); El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54203 de la línea 48 del presupuesto Municipal Vigente. c) SEIS MIL DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$6,010.00), que serán utilizados para la compra de materiales para construcción de cordón cuneta, empedrado y fraguado y superficie de concreto de calle en Caserío El Mojón, Municipio de San Martín, aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303, de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual informa sobre la propuesta de crédito abierto con la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.; por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,000.00). POR LO TANTO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la propuesta de crédito abierto con la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.; por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,000.00). Dicho crédito será para la adquisición de repuestos para maquinaria de terracería. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, realice los trámites administrativos y de ley para la firma del crédito abierto con la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.; por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,000.00). III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS -A: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal del diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho en el cual solicita la autorización para la contratación del señor JOSE REYNALDO ORTIZ HERNÁNDEZ en la plaza de Promotor Social por un periodo de tres meses a partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho. Por lo tanto; el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JOSE REYNALDO ORTIZ HERNÁNDEZ, en la plaza de Promotor Social por un periodo de ocho meses a partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho; en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado JOSE HECTOR NAVAS LEMUS, quien se desempeña como Agente del CAM, POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aceptar la renuncia del empleado JOSE HECTOR NAVAS LEMUS, quien se desempeña como Agente del CAM, a partir del día treinta de septiembre de dos mil dieciocho. II) Asimismo aprobar la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,604.17). En concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago según disponibilidad financiera. IV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: de conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley. Y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho en el cual solicita la nivelación salarial del empleado José Orlando Padilla, quién se desempeña en la plaza de mantenimiento de Servicios Generales y quien actualmente devenga un salario mensual de

DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$275.00); la nivelación solicitada es por VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$25.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador. Y Art. 30, núm. 4 del Código Municipal.

ACUERDA: I) Autorizar La Nivelación Salarial para el empleado JOSÉ ORLANDO PADILLA, quien se desempeña en la plaza de mantenimiento de Servicios Generales y quien actualmente devenga un salario mensual de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$275.00); la nivelación solicitada es por VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$25.00) Para hacer un salario efectivo de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), a partir del mes de octubre de dos mil dieciocho. Dicha nivelación está contemplada dentro del presupuesto Municipal Vigente en dicho Departamento. II) Instruíyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez. Realicen las diligencias administrativas y de ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho suscrito por el Delegado Municipal Contravencional, Licenciado Carlos García en el cual solicita realizar el trámite de renovación de Matriculas de Armas que utiliza el Cuerpo de Agentes Metropolitanos CAM, propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la renovación de Licencia de las Armas que utiliza el Cuerpo de Agentes Metropolitanos CAM; las cuales se detallan a continuación: 1) Matricula número: [REDACTED], Marca: Intratec, Tipo: Pistola, Serie: [REDACTED], Calibre: 9 mm, Modelo: AB-10, Pavón: Negro, Largo de Cañón: 3, Numero de Registro: [REDACTED]; 2) Matricula número: [REDACTED], Marca: Winchester, Tipo: Escopeta, Serie: [REDACTED], Calibre: 12 Escop, Modelo: 1300, Pavón: Negro, Largo de Cañón: 18, Numero de Registro: [REDACTED]; 3) Matricula número: [REDACTED], Marca: Winchester, Tipo: Escopeta, Serie: [REDACTED], Calibre: 12 Escop, Modelo: 1300, Pavón: Negro, Largo de Cañón: 18, Numero de Registro: [REDACTED]; 4) Matricula número: [REDACTED], Marca: Remington, Tipo: Escopeta, Serie: [REDACTED], Calibre: 12 Escop, Modelo: 870, Pavón: Negro, Largo de Cañón: 18, Numero de Registro: [REDACTED]; 5) Matricula número: [REDACTED], Marca: Remington, Tipo: Escopeta, Serie: [REDACTED], Calibre: 12 Escop, Modelo: 870,

Pavón: Negro, Largo de Cañón: 18, Numero de Registro: [REDACTED]; 6) Matrícula número: [REDACTED], Marca: Ranger, Tipo: Revolver, Serie: [REDACTED], Calibre: .38" Esp, Modelo: 102p, Pavón: Negro, Largo de Cañón: 4, Numero de Registro: [REDACTED]; 7) Matrícula número: [REDACTED], Marca: Ranger, Tipo: Revolver, Serie: [REDACTED], Calibre: .38" Esp, Modelo: 102p, Pavón: Negro, Largo de Cañón: 4, Numero de Registro: [REDACTED]; 8) Matrícula número: [REDACTED], Marca: Ranger, Tipo: Revolver, Serie: [REDACTED], Calibre: .38" Esp, Modelo: 102p, Pavón: Negro, Largo de Cañón: 4, Numero de Registro: [REDACTED]; 9) Matrícula número: [REDACTED], Marca: Ranger, Tipo: Revolver, Serie: [REDACTED], Calibre: .38" Esp, Modelo: 102p, Pavón: Negro, Largo de Cañón: 4, Numero de Registro: [REDACTED]; 10) Matrícula número: [REDACTED], Marca: Ranger, Tipo: Revolver, Serie: [REDACTED], Calibre: .38" Esp, Modelo: 102p, Pavón: Negro, Largo de Cañón: 4, Numero de Registro: [REDACTED]; 11) Matrícula número: [REDACTED], Marca: Ranger, Tipo: Revolver, Serie: [REDACTED], Calibre: .38" Esp, Modelo: 102p, Pavón: Negro, Largo de Cañón: 4, Numero de Registro: [REDACTED]; 12) Matrícula número: [REDACTED], Marca: Ranger, Tipo: Revolver, Serie: [REDACTED], Calibre: .38" Esp, Modelo: 102p, Pavón: Negro, Largo de Cañón: 4, Numero de Registro: [REDACTED]; 13) Matrícula número: [REDACTED], Marca: Ranger, Tipo: Revolver, Serie: [REDACTED], Calibre: .38" Esp, Modelo: 102p, Pavón: Negro, Largo de Cañón: 4, Numero de Registro: [REDACTED]; 14) Matrícula número: [REDACTED], Marca: Ranger, Tipo: Revolver, Serie: [REDACTED], Calibre: .38" Esp, Modelo: 102p, Pavón: Negro, Largo de Cañón: 4, Numero de Registro: [REDACTED]; 15) Matrícula número: [REDACTED], Marca: Ranger, Tipo: Revolver, Serie: [REDACTED], Calibre: .38" Esp, Modelo: 102p, Pavón: Negro, Largo de Cañón: 4, Numero de Registro: [REDACTED]; 16) Matrícula número: [REDACTED], Marca: Ranger, Tipo: Revolver, Serie: [REDACTED], Calibre: .38" Esp, Modelo: 102p, Pavón: Negro, Largo de Cañón: 4, Numero de Registro: [REDACTED]; 17) Matrícula número: [REDACTED], Marca: Ranger, Tipo: Revolver, Serie: [REDACTED], Calibre: .38" Esp, Modelo: 102p, Pavón: Negro, Largo de Cañón: 4, Numero de Registro: [REDACTED]; II) Deléguese al Licenciado Pablo Narciso Romero realice los trámites administrativos y diligencias ante el Ministerio de la Defensa para que realice la respectiva renovación de Matrículas de las armas antes descritas III) Instrúyase Delegado Municipal Contravencional, Licenciado Carlos García y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para que surta efecto el presente acuerdo IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomado en cuenta el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, de fecha veintinueve de septiembre de

dos mil dieciocho, en el cual solicita la aprobación DEL ANTEPROYECTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30, núm. 4 y 6 del Código Municipal. Y en cumplimiento a la Circular Externa CCR N° 02/2018 del veintiocho de mayo de dos mil dieciocho; girada por la Corte de Cuentas de la República. ACUERDA: I) Aprobar “EL ANTEPROYECTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN”, tomando en cuenta los criterios y justificaciones que ha presentado el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Y en cumplimiento a la Circular Externa CCR N° 02/2018 del veintiocho de mayo de dos mil dieciocho; girada por la Corte de Cuentas de la República. II) Instrúyase al Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, realice las diligencias administrativas y de ley, para poder ser presentada a la Corte de Cuentas de La República. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: I) Considerando la solicitud suscrita de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, por medio del cual el párroco Jorge Sánchez Ramírez de la Parroquia Monte Carmelo de la Colonia Tierra VIRGEN, Jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador, en la cual hace referencia al Inmueble que se encuentra ubicado en el COMPLEJO URBANO ALTAVISTA FASE V, LOS ALMENDROS ETAPA II, POLÍGONO 6 y 7; solicitando se otorgue dicho inmueble en calidad de COMODATO. Por lo tanto: El Concejo Municipal; En el uso de las facultades legales establecidas en la Constitución de la República de El Salvador en los Art. 203 y 204, y art. 31 núm.4, del Código Municipal., Acuerda: I) Conceder en COMODATO, para un plazo de 50 AÑOS, el Inmueble forman parte de la urbanización COMPLEJO URBANO ALTAVISTA FASE V, LOS ALMENDROS ETAPA II, POLÍGONO 6 y 7, tal como establece la resolución del PP028-2008, extendida por la OPAMSS, dichas áreas son: 1.- Área verde No. 5; 2.- Área verde No. 6-; 3.- Área verde No. 7, 4.- Área verde No. 8; 5.- Área de equipamiento social No. 4; 6.- Área de equipamiento social No. 5 (escuela); 7.- Área de equipamiento social No. 6 (clínica); 8.- Área de terminal de transporte colectivo. II) Dicho Inmueble fue dado a la Municipalidad en Donación por parte de FONAVIPO a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín, de las siguientes zonas verdes: 1.- ZONA VERDE 5 POLÍGONO 6, con una área de 2,855.79 mt², 2.- ZONA VERDE 6 POLÍGONO 6, con un área de 2,486.12 mt²; 3.- ZONA VERDE 7 POLÍGONO 7, con un área de 414.00 mt²; 4.- ZONA VERDE

8 POLIGONO 7, con un área de 3,130.23 mt²; 5.- ZONA VERDE 9 POLIGONO 7, con un área de 1,621.48 mt²; 6.- EQUIPAMIENTO SOCIAL NUMERO 4 POLIGONO 6, con un área de 2,712.46 mt². II) Así mismo los equipamientos 5 del polígono 6 para la escuela; equipamiento 6 del polígono 6 para clínica; y Área futura a desarrollarse para terminal de buses, estarían pendientes de ser entregadas en concepto de donación a la Alcaldía Municipal de San Martín, debido a que se encuentran en fase de estudio por la OPAMSS para autorizar las obras destinadas para por parte de FONAVIPO. III) Descripción Técnica del Inmueble que se dará en COMODATO: Inmueble propiedad del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR FONAVIPO ubicado en COMPLEJO URBANO ALTAVISTA FASE V, LOS ALMENDROS ETAPA II, ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL, POLIGONO 6, ESCUELA NUMERO 5; CARRETERA DE ORO KILOMETRO 9.5 SAN MARTIN, SAN SALVADOR. Con una extensión superficial de tres mil ochocientos treinta punto cincuenta y uno metros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos ochenta punto sesenta y nueve varas cuadradas. LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor-Poniente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno, Sur ochenta y seis grados cincuenta y cinco minutos cincuenta segundos, este con una distancia de setenta y cuatro punto setenta y cinco metros; colindando con

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] x con tapial de por medio. LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero tres grados veinticinco minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de setenta y dos punto cero siete metros; Tramo dos, Sur trece grados cuarenta y seis minutos trece segundos Oeste con una distancia de nueve punto cero nueve metros; Tramo tres, Sur trece grados cero tres minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de siete punto setenta y tres metros; Tramo cuatro, Sur diecisiete grados cero siete minutos veintiún segundos Oeste con una distancia de tres punto cero siete metros colindando con

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JOSE REYNALDO ORTIZ HERNANDEZ, en la plaza de Promotor Social, por un periodo de tres meses a partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*